



“DERECHO A UNA HORA” es un sistema de beneficencia ideado por un grupo de empresa, quienes han querido aprovechar las horas médicas vacantes del sistema de salud privado, para entregárselas a pacientes que se encuentran en listas de espera del sistema de salud público. Es un sistema que entrega una solución temporal al paciente en lista de espera, con el fin de darle cierta tranquilidad de ser atendido por un médico que haga un análisis preliminar de su caso.

“DERECHO A UNA HORA” es un nombre de fantasía para identificar a una actividad social de beneficencia, y no corresponde al concepto jurídico de “derecho” o “garantía”. La persona que participe en el sistema “DERECHO A UNA HORA” no es titular de un derecho a ser atendida por el sistema privado de salud.

En el sistema “DERECHO A UNA HORA” participan voluntarios de diversas áreas: médicos voluntarios que entregan sus horas médicas que quedan vacantes por diversas razones, profesionales voluntarios que coordinan estas horas vacantes.

“DERECHO A UNA HORA” es un sistema que le entrega al paciente que se encuentra en una lista de espera para ser atendido en el sistema de salud público, una herramienta para ser atendido en algún servicio de salud privada. Gracias a este sistema, el paciente en la lista de espera puede acceder a una consulta médica preventiva con un médico de un centro de salud privado, sin que esto afecte su situación en la lista de espera del sistema de salud público.

Para utilizar el sistema “DERECHO A UNA HORA” el paciente deberá inscribirse en la página web [www.derechoaunahora.cl](http://www.derechoaunahora.cl) y se le asignará una hora de consulta médica privada tan pronto se encuentre una hora vacante de la especialidad que el paciente necesite. La asignación de estas horas será por orden de inscripción de los pacientes en la página.

“DERECHO A UNA HORA” permite acceder sólo a consultas médicas preventivas, a un primer diagnóstico si es posible, pero no incluye tratamientos, intervenciones quirúrgicas, exámenes, procedimientos u otras prestaciones de salud que excedan a una primera consulta médica de carácter preventivo.



“DERECHO A UNA HORA” no incluye el financiamiento de medicamentos, aparatos, exámenes, procedimientos quirúrgicos o tratamientos médicos de cualquier tipo.

“DERECHO A UNA HORA” no es un sistema coordinado por el sistema de salud pública, por lo cual cuando un paciente accede a una hora médica mediante “DERECHO A UNA HORA” esta atención no afecta su situación en la lista de espera, como tampoco sus beneficios en la salud pública.

Los procedimientos o tratamientos que se sugieran al paciente luego de la consulta médica entregada por “DERECHO A UNA HORA” no son responsabilidad de este sistema, cuya única finalidad es entregar al paciente una rápida consulta médica preventiva con un médico de un centro de salud privado.

“DERECHO A UNA HORA” es un sistema que funciona como un intermediario entre un paciente que se encuentra en una lista de espera y un médico que trabaja en el sector privado de salud.

“DERECHO A UNA HORA” confía en la ética profesional de los médicos adscritos al sistema, pero no puede hacerse y no se hace responsable de sus conductas más allá de la sola atención médica preventiva que ellos ofrecen entregar en la consulta.

“DERECHO A UNA HORA” no es una solución al problema de salud del paciente, quien se mantiene dentro del sistema de salud pública para recibir las prestaciones médicas que necesite.